

139
 El lugar de la Paila para que los rios de la parte de
 abajo mayor, de agua con la vertiente de su cor^{re}, y para que en adire del
 considerable alto annual que se aumentaba en la llimpia de la azeg^a mayor
 por donde que se go. La parte que medianan con la de la Paila, se hanian
 hecho tan ~~seminentes~~ por elgado que no tenian la paz de los rios
 el arguio, y aunque con gran dificultad y costo lo rionian, despues lo
 despidian y bolbia a caer en el bazo de la azeg^a m^a y estando y n^o en la llimpia
 y conig^{te} monte levantando el suelo; De calidad que cuando el llimpio
 de la azeg^a mayor, de las aguas, heragranisimo el espurio que resultaba a los
 rios de la parte de arriba, de que crecian muchas quejas, por ser estano,
 y conocida de go y tiempo a la parte, y con el fin de separarla se movio
 el zelo de la Jui^a, a quitar de la buelta, llamado de la propoz^{on} hecha p^{er} el
 señor Correg^{idor} en el referido Cam^{ino} de nueve de marzo de setez^{enta} y quinze;
 Que como notizoso de esta queja, guio y mereciste en un remedio; Pero
 muy lejos uno, y otros de perjudicar en nada al d^o, el autor de los hered^{eros}
 de la Paila, como se reconoce del mismo hecho; Pues esta que se tubo a se
 jurado su consentim^{iento}, no dio principio a la obra; Y habiendo ocurrido
 algunas dificultades, no en lo prin^{ci}pal de ella, si en los accidentes del sitio
 en que se habia de abrir nuevamente el arroyo, y el modo en que se habia
 de quedar; Como llamano el Sr. D^{on} Luis de Arroyo Dign^o del Realero de esta
 Santa y Obispa, Ingg^{ro} de este Santo Obispa, y suoz del d^o con fideles
 a Record^{adores} fidentes de este Reyno, como intercedo en el bazo de la Paila, por
 un molino arin^o que esta en la Cola de la y pertenece a la P^{ro} Vizc^{on}du
 como incluido en el bazo con fideles, y con una form^a de dictamen de
 de d^{os} heredades, y expoz^{on} monte del Conde de Montalegre, que do benido
 el in comuⁿ, y señalado el bazo y forma de la obra, en que no se reforme
 otra con mas que lo que d^{os} heredades hanian y nouado en la antig^{ua}
 en contraven^{cion} de la P^{ro} Vizc^{on}du; por que allos sin tolera y m^udo m^a y
 profunda que la azeg^a mayor; En la v^{er}u^{en}cia, es digna de todo apozio,
 Pues siendo con forme a todas Reglas de Razon, y a las Ordenanzas de la Jui^a;
 que todas las boqueras tengan tolera, esta, no la tenia; De que resultaba en
 darie por ella la mayor parte de la agua de la azeg^a mayor y h^uie perdida
 de lo suu^{en} fizio de las heredades de la Paila, y en granisimo dano
 de los demas yntercedos de la parte de arriba; En cui^{do} conozim^{iento}, con vi
 nieron todos en que a la nueva boquera se le p^une solera a nivel del
 azeg^a mayor, y ayo el Vizc^{on}du Con^{trato} que se habia de otorgar de parte
 aparte, obligando a esta Jui^a a darle toda la agua nece^{sa}ria a d^{os} herederos
 de la Paila, y ellos a rionir la que les sobra; Cui^{do} ap^{os}te guio p^{er}fecto
 se empezo a practicar, y se habiendo se^{le}nozido la obra, y he chado el agua
 a la azeg^a mayor, se rionio que la boquera de la Paila, no tomara la nece^{sa}
 saria, y el d^o mayor buque para que la tomase; Y pareciendole a esta Jui^a,